

---

# ARTURO PRAT: ABOGADO LEAL Y HONRADO

## ♦ RESUMEN ♦

El presente trabajo tiene por finalidad analizar los valores éticos de la lealtad y la honradez en la persona de héroe naval Arturo Prat, quien además de oficial de marina, también fue abogado.

Palabras clave: Prat, ética, abogado, profesional.

# ARTURO PRAT: LOYALTY AND HONOR IN LAW AND LEADERSHIP

## ♦ ABSTRACT ♦

The purpose of this study is to examine the ethical principles of loyalty and integrity embodied by Arturo Prat. It explores his character not only as a celebrated naval hero but also through his professional life as a dedicated lawyer.

Keywords: Prat, ethics, lawyer, professional.



**DIEGO MOLINA CONZUÉ**

Teniente 1° JT

Magíster en Derecho (PUC)

(diego.molina93@hotmail.com)

Puerto Montt, Chile.

El día 31 de julio de 1876, juró ante la Excelentísima Corte Suprema desempeñar leal y honradamente la profesión de abogado el máximo héroe naval de nuestra historia: el Capitán de Fragata Arturo Prat Chacón. Aquel acto representaba la terminación de un largo derrotero que nuestro héroe naval atravesó, y que, al mismo tiempo, reforzó los sagrados votos asumidos una vez egresó de la Escuela Naval. En efecto, "Prat unió admirablemente su profesión naval a aquella de abogado, de una manera tan elevada, que llegó a fundir ambas para siempre en el bronce de nuestra conciencia jurídica nacional" (Araya, 2019).

## Arturo Prat: héroe naval y abogado

Arturo Prat Chacón, nacido en Ninhue el día 3 de abril de 1848,

*"En el mes de agosto de 1858, con 10 años de edad ingresa a la Escuela Naval, y en 1861, al terminar sus estudios, es reconocido con la primera antigüedad de su curso, convirtiéndolo en guardiamarina sin examen. Luego, realiza una promisorio carrera, cumpliendo destinaciones desde Mejillones a Magallanes, y en Perú en dos oportunidades, ascendiendo a teniente primero en el año 1869. Pero todo aquello no era suficiente en la vida de Arturo Prat, ya que se escondía una inquietud en el joven teniente: ser abogado" (Brito, 2018, p. 31).*

Así, en 1870 logra cristalizar el ferviente deseo de conciliar sus deberes navales con la preparación del bachillerato, paso previo para adquirir el título de abogado, iniciando un esforzado tránsito por las aulas universitarias, como un claro ejemplo de constancia y de superación, que le llevará a innumerables solicitudes de viajar a Santiago, prorrogar la rendición de exámenes por motivos del servicio,

alcanzando el 19 de agosto de 1871 el diploma de bachiller en humanidades por la Universidad de Chile.<sup>1</sup> Luego, en 1874 recibe el grado de bachiller en leyes.<sup>2</sup>

Sus largos estudios, desafíos y compromisos personales y profesionales, darían sus frutos. Así, el 26 de julio de 1876, Arturo Prat se presentó para rendir su licenciatura en leyes con su memoria, la que titula *Observaciones a la Ley Electoral Vigente*, tema de gran actualidad en dicho momento atendida la reciente reforma de la ley electoral, la que causó un gran revuelo y fuertes críticas; denotando, de este modo, un gran amor a la justicia y el deseo de perfeccionar el sistema electoral,<sup>3</sup> tan importante para el funcionamiento adecuado del régimen democrático.

El día 31 de julio de 1876, concurría a las dependencias de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el entonces capitán de corbeta, don Arturo Prat Chacón, a efecto de rendir su examen final ante la comisión examinadora presidida por el ex presidente de la República don Manuel Montt, el cual fue debidamente aprobado. Acto seguido se procedió a juramentarlo como abogado, quedando investido en calidad de tal. "De hecho, fue el primer marino que se tituló de abogado en Chile, hermanando ambas profesiones en nuestra cultura jurídica nacional" (Araya, 2016, p. 42).

Cabe anotar que, al ingresar al edificio de la Corte Suprema,

*"es detenido por un modesto ujier, quien lo invita a entregarle la espada, como condición para entrar a la sala de audiencias. La historia ha guardado el nombre de aquel modesto funcionario, de apellido López, ante quien rindió, sonriente, su espada el capitán licenciado en Derecho" (Duvauchelle, 1976, p. 410).*

Dicho gesto, si bien puede resultar trivial, conlleva un profundo significado: el

1. Rodríguez (2012), p. 500.  
2. Araya (2016), p. 44.  
3. Rodríguez (2012), p. 501.



**Busto de Arturo Prat en el acceso al museo en la Hacienda San Agustín de Puñal.**  
(Fuente: Wikimedia Commons)

sometimiento y apego integral de Arturo Prat al derecho. En efecto, al ser un hombre de armas, el comandante Prat comprendía muy bien que su actuar debía ser ejercido conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

## Lealtad y honradez profesional

En este punto deseamos referirnos a dos términos contenidos en el juramento de los abogados y cuya observancia se aprecia de forma íntegra en la figura del comandante Prat: la lealtad y la honradez.

*“Si tomamos como antecedentes los referentes incuestionables de la deontología jurídica con el deber moral de los operadores jurídicos, se puede observar que la ética se ocupa de analizar qué valores deben estar presentes y las metas que se deben en el ejercicio de su profesión” (Santana, 2018, p. 9).*

La profesión de abogado debe ser entendida, sobre todas las cosas, como la de un auxiliar para la administración de justicia. En razón de ello, su labor tiene por finalidad el adecuado cumplimiento de los fines del sistema judicial chileno, así como asegurar una debida protección de los derechos e intereses jurídicos de sus clientes.

Solo en la medida de un adecuado cumplimiento de los deberes éticos de la profesión de abogado es posible alcanzar la justicia.

Así las cosas, las exigencias a las que se encuentran sometidos los abogados responden a dos grandes fines: dar un asesoramiento técnico y de representación judicial con estándares de calidad y, por otro lado, cumplir sus funciones en consonancia con los estándares éticos que la lealtad y honradez le exigen. Son dos estándares inseparables, no pudiendo el uno ser exigido en desmedro del otro.

Acto seguido pasaremos a examinar la lealtad y honradez como estándares éticos de la profesión de abogado, y cómo estos se han visto reflejados en la persona del comandante Arturo Prat.

*"La lealtad es una virtud humana y, asimismo, un principio general de la deontología profesional. Presupone la capacidad de las personas de compromisos, de responder a la palabra dada, de saber mantener, en el futuro, las promesas vertidas en el pasado" (Aparisi, 2013, p. 57).*

La lealtad constituye el deber en que el abogado debe, en primer lugar, ajustar su actuar íntegramente al derecho y procurar alcanzar la justicia.

La defensa del imperio del derecho y la búsqueda de la justicia es la labor primera de todo abogado. Mediante la necesidad de su salvaguarda este encuentra la razón de ser de su profesión.

En segundo lugar, el abogado debe tener una lealtad para con el cliente. Ello no supone una defensa a toda costa y por cualquier medio. La lealtad al cliente se traduce en una defensa jurídica técnica, profesional y ajustada a derecho, en que, si bien se recurre a todas las vías posibles para la satisfacción de su interés y defensa de sus derechos, es respetuosa del orden jurídico y de un comportamiento ético.

En otras palabras, ser leal con el cliente exige ser leal, al mismo tiempo, con el derecho. De este modo, el abogado debe ser franco con el cliente y exponer las virtudes y dificultades en que su defensa jurídica puede incurrir. Solamente una defensa en la que el cliente tenga claridad de las posibilidades de éxito será un asesoramiento leal.

Por su lado, la

*"Honestidad' designa, a grandes rasgos, una cierta disposición profundamente arraigada en la persona a actuar de modo correcto o decoroso, dentro de las normas de la moral, de las buenas costumbres y de las prácticas habituales*

*del propio contexto. Como se podrá apreciar tras unas pocas incursiones al diccionario, se trata de uno de esos conceptos elementales o primarios del lenguaje moral, que solo pueden ser definidos mediante sinónimos o palabras que contengan una carga valorativa semejante, como 'decencia', 'decoro', 'probidad', 'rectitud' o 'justicia'" (Letelier, 2013, p. 74).*

*"De modo que, como se ha señalado, las exigencias del deber profesional de honestidad son los mismos que impone la virtud de la veracidad, los cuales, naturalmente, deben ser enunciados en términos negativos: no es lícito mentir, engañar o defraudar, más aún cuando se trata de información confidencial en el contexto de un patrocinio personal" (Letelier, 2013, p. 77).*

Arturo Prat, como buen marino y abogado que era, observó durante toda su vida, incluso a costo de rendir la propia, las máximas de lealtad y honradez.

*"El jurista que había en el alma del comandante Prat tenía un íntimo conocimiento de la justicia y de la verdad. Porque el comandante-abogado sabía no solo por su formación institucional, sino además por sus estudios de derecho, que sólo la justicia nos hace libres. Tal libertad tenía para él, marino ciento por ciento, un precio: su propia vida. Ella debía ser inolada para obtener – a su juicio – el restablecimiento del derecho en las relaciones internacionales" (Duvauchelle, 1976, p. 412).*

El comandante Prat, siguiendo su amor por el derecho y estrecho apego a la normativa vigente, dio cumplimiento hasta su último suspiro a las instrucciones impuestas por sus superiores y las ordenanzas vigentes: mantener el bloqueo de Iquique, combatir al enemigo, y no rendirse, aunque ello fuere a costa de la vida propia.

La lealtad y honradez del máximo héroe nacional, en cuanto abogado, queda fehacientemente atestada en la defensa del teniente Luis Uribe, por él sostenida. En efecto, dado de baja injustamente



**Monumento a los Héroes de Iquique.**  
(Fuente: Armada de Chile)

por desobediencia y desacato al casarse con una viuda inglesa sin autorización, el comandante Prat realiza una defensa basada y fundada en el derecho, alegando que dicho matrimonio no es válido ante las leyes chilenas, siendo equivalente solamente a un contrato de esponsales, todavía por cumplir.<sup>4</sup>

No se oculta de este modo el hecho de haber contraído matrimonio inválido, sino que cuestiona las injusticias realizadas respecto a su defendido por el alto mando naval, así como por las autoridades chilenas, al no fundar su negativa a tramitar

el matrimonio de Uribe acorde a derecho, generando así un daño que solo puede ser resarcido mediante la reincorporación del acusado a la Institución, ya que se le había dado de baja. Lo anterior queda consagrado en la siguiente conclusión alegada:

*"Tomando en cuenta todas estas circunstancias, yo, a nombre del derecho desconocido, de la justicia hollada, os pido para mi defendido como la única reparación posible, completa absolución, libertad y reposición inmediata en su empleo, con declaración de que jamás la ha perdido,*

4. Araya (2016), pp. 45-46.

*e igualmente una declaración, que exprese debérsele de abono todos sus sueldos desde el 1° de mayo de 1874 y de no perjudicarlo en el ascenso que debió obtener en la circunstancia de hallarse a ese tiempo bajo el peso del decreto de 25 de abril del año próximo pasado" (Araya, 2016, p. 46).*

## Conclusión

Es del todo justo reconocer, como se señaló, que la profesión de abogado resulta completamente compatible con la vida de marino. En ambos casos existe un íntimo amor por la Patria, el deber, la lealtad y honradez. Mediante la observancia de los

valores de la lealtad y honradez, el amor al derecho y a la patria, el héroe salta al abordaje, en aras de cumplir con la misión que le fue encomendada, incluso bajo el riesgo de rendir la vida, lo cual finalmente acaeció.

En la figura del comandante Prat, abogado y marino, se aprecia la virtuosa unión del derecho, el amor por lo justo, con el amor por Chile. Será ese amor por el derecho, por el cumplimiento de sus preceptos y actuar leal a la norma, lo que dará una especial fuerza para el cumplimiento de su juramento como marino: morir en el cumplimiento del deber y rendir la vida por la Patria de ser necesario.



## BIBLIOGRAFÍA

1. Aparisi Miralles, Á. (2013). *El principio de lealtad profesional en la praxis de la abogacía: El conflicto de intereses*. Cuadernos de Extensión Jurídica (U. de Los Andes), 22, 57-71.
2. Araya Escobar, C. (2016). *Arturo Prat abogado y su vinculación con Atacama*. Revista de Marina, 952, 40-47.
3. Araya Escobar, C. (2019, 19 de agosto). *Homenaje a Arturo Prat por la facultad de Derecho de la Universidad de Chile*. Revista de Marina. Recuperado el 2 de junio de 2015 de <https://revistamarina.cl/es/articulo/homenaje-a-arturo-prat-por-la-facultad-de-derecho-de-la-universidad-de-chile>
4. Brito Cruz, H. (2018). *Homenaje de la Corte Suprema a Prat*. Revista de Marina, 966, 31-33.
5. Duvauchelle Rodríguez, M. (1976). *Se cumplen cien años desde que Arturo Prat obtuvo su título de abogado*. Revista de Marina, 713, 409-412.
6. Letelier Widow, G. (2013). *Honestidad y lealtad, virtudes del abogado*. Cuadernos de Extensión Jurídica (U. de Los Andes), 22, 73-86.
7. Rodríguez Espoz, J. (2012). *Discurso de donación de la copia de solicitud de apertura de expediente para juramento del Capitán de Fragata Arturo Prat Chacón*. Revista de Marina, 930, 500-503.
8. Santana Ramos, E. (2018). *El rol del abogado ante la ética y el ejercicio profesional*. Revista de la Facultad de Derecho, 44, 1-28.